

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 117/010

Expte. N° 2774/2010

Montevideo, 11 de agosto de 2010

VISTO: El Llamado N° 5/2010 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, que fuera adjudicado por Resolución N° 52/010 de fecha 26 de abril de 2010.

RESULTANDO: que se hace necesario ampliar la adjudicación, en los ítems "Dulce de Membrillo", "Dulce de Leche", "Dulce de Batata" y "Dulce de Zapallo" por hasta un 10%, 20%, 10% y 20% respectivamente, para atender las necesidades de varios Organismos usuarios, hasta tanto no se resuelva un nuevo Llamado.

CONSIDERANDO: I) que dicha ampliación se ampara en el mecanismo previsto en el artículo 63 del TOCAF.

II) que se está en condiciones de proceder en consecuencia, habiéndose notificado a las firmas Distribuidora Santa Ana S.A. y Alimentos Limay S.A.

III) que en virtud de haberse consumido más del 75% de las cantidades adjudicadas por la Resolución N° 52/010 antes referida, no resulta necesario solicitar que se constituya nueva Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, al mantenerse la Garantía presentada oportunamente.

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 63 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliar la adjudicación del Llamado N° 5/2010 convocado para la adquisición de Dulces y Mermeladas, a las firmas Distribuidora Santa Ana S.A. y Alimentos Limay S.A., por hasta las cantidades máximas indicadas, expresadas en el detalle adjunto, en pesos uruguayos, a precios de adjudicación:

Producto	Adjudicatario	Marca	Cantidad máxima ampliada en kg.	Envase	Zona a abastecer	Precio por kg. con impuestos y flete incluidos
Dulce de batata	Distribuidora Santa Ana S.A.	Los Rumbos	827	900 grs.	Montevideo	33,55
					Interior	36,60
Dulce de leche	Distribuidora Santa Ana S.A.	Los Rumbos	1.655	3 kg.	Montevideo	57,83
					Interior	59,41
Dulce de membrillo	Distribuidora Santa Ana S.A.	Los Rumbos	6.117	3 kg.	Interior	33,11
				5 kg.		51,55
Dulce de zapallo	Alimentos Limay S.A.	Limay	1.418	3 kg.	Montevideo	34,00
					Interior	52,30

2º) La distribución por Organismos será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

3º) La presente ampliación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares del referido Llamado.

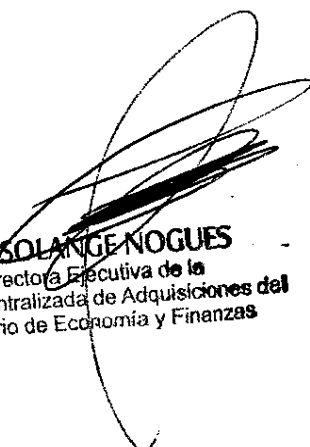
4º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

- 5º) Notificar a los interesados, remitir copia a los organismos adquirentes y publicar en las páginas web del Ministerio de Economía y Finanzas y "comprasestatales".
- 6º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas